

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA AUMENTO DEL
CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A.-----
CUANTÍA: \$30.362,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **CHRISTIAN DONOSO ZAMBRANO**, por los derechos que representa de la compañía **FUMIGRALES S.A.**, en su calidad de Gerente General, por lo tanto único representante legal de la misma, tal como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **FUMIGRALES S.A.**, la misma que se contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Christian Donoso Zambrano, por los derechos que representa de la Compañía **FUMIGRALES S.A.** en su

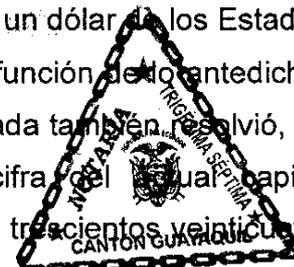
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 calidad de Gerente General de la misma y, como tal, su representante legal,
2 judicial y extrajudicial, tal como se demuestra con la nota de su nombramiento
3 debidamente inscrito, cuya copia certificada se adjunta a la presente en calidad de
4 documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta
5 General Ordinaria de Accionistas de la predicha Compañía, celebrada el diecisiete
6 de febrero del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía
7 FUMIGRALES S.A. fue constituida con el nombre de FUGRAN S.A., el primero de
8 febrero del dos mil doce, mediante escritura pública que autorizó el doctor Gabriel
9 Manzur Albuja, Notario Trigésimo Séptimo (e) del Cantón Guayaquil, la misma que
10 consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha catorce de
11 febrero del dos mil doce. **B.-)** Posteriormente, cambio su denominación por la
12 actual de FUMIGRALES S.A., mediante escritura pública del doce de julio del dos
13 mil doce, autorizada por el doctor Gabriel Manzur Albuja, Notario Trigésimo
14 Séptimo (e) del Cantón Guayaquil, la misma que consta inscrita en el Registro
15 Mercantil del mismo Cantón con fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce.
16 **C.-)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de mi representada, en sesión
17 celebrada el día diecisiete de febrero del dos mil catorce, resolvió con el voto
18 favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual
19 capital social de la Compañía en treinta mil trescientos sesenta y dos dólares de
20 los Estados Unidos de América (US\$30.362,00), mediante la emisión de treinta mil
21 trescientas sesenta y dos (30.362) nuevas acciones, las que serán pagadas con
22 fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de
23 dinero procedente de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio
24 económico del dos mil trece; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a
25 través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas
26 y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de treinta y
27 un mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América
28 (US\$31.162,00), dividido en treinta y un mil ciento sesenta y dos (31.162) acciones

AB. WENDY MARIA VERA RIOS

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
2 Unidos de América (US\$1,00) cada una de ellas. D.-) En función de lo antedicho,
3 la Junta General Ordinaria de Accionistas de mi representada también resolvió, en
4 la misma sesión y por unanimidad, incrementar la cifra del cual capital
5 autorizado de la Compañía a la suma de sesenta y dos mil trescientos veinticuatro
6 dólares de los Estados Unidos de América (US\$62.324,00). E.-) En el mismo
7 orden de ideas, la aludida Junta General Ordinaria de Accionistas de mi
8 representada autorizó, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, la
9 reforma a la Cláusula Cuarta de la Escritura de Constitución, en los términos que a
10 continuación se expresan, con el propósito de que esta guarde relación con los
11 nuevos capitales de la misma: **"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El
12 capital social de la Compañía es de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y
13 DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y
14 un mil ciento sesenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de
15 América cada una, numeradas del cero cero uno a la treinta y un mil ciento
16 sesenta y dos, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier
17 tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades
18 legales y estatutarias requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por
19 emisión de nuevas acciones, y salvo expresa resolución en contrario de la Junta
20 General de Accionistas tomada con la mayoría de votos del capital social pagado
21 concurrente a la sesión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a
22 los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en
23 proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o
24 más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás,
25 también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser
26 ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o
27 deseado suscribir. La Sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo
28 que se fija en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA." (Hasta
2 aquí la reforma). Sobre este punto, es importante destacar que las demás
3 cláusulas sociales que no han sido modificadas por las disposiciones adoptadas
4 en la Junta General, permanecerán inalteradas. F.-) En la misma Junta General
5 Ordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para
6 que, en nombre y representación de la Compañía, suscriba cuantos documentos
7 públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de lo dispuesto en
8 aquella sesión. G.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que
9 anteceden, adjunto a la presente especie el acta de la Junta General Ordinaria de
10 Accionistas del diecisiete de febrero del dos mil catorce, debidamente certificada
11 por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de
12 documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,**
13 **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS**
14 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de la
15 presente escritura pública, por los derechos que represento de la Compañía
16 FUMIGRALES S.A., y encontrándome, además, debidamente autorizado por la
17 Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como
18 en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en treinta mil
19 trescientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$30.362,00), mediante la emisión de treinta mil trescientas sesenta y dos
21 (30.362) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la
22 Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de
23 una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil trece;
24 nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada
25 capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de
26 suerte tal que el nuevo capital social de la Compañía es de treinta y un mil ciento
27 sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.162.00), dividido
28 en treinta y un mil ciento sesenta y dos (31.162) acciones ordinarias, nominativas

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A., CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecinueve horas cincuenta minutos del día 17 de febrero del dos mil catorce, en la oficina 301, piso 3, del bloque 4 de la Empresa Empresarial Colón, Av. Rodrigo Chávez Franco, se instala la Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía FUMIGRALES S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) la señora Amy Margaret Robles Mancheno, como propietaria de seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) la señora Laura Margarita Mancheno Mazón, como propietaria de cuarenta (40) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) el señor Christian Donoso Zambrano, como propietario de ciento sesenta (160) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Instalación de la Junta.-

Se encuentra también presente el señor Ángel Navarro Espinoza, Presidente de la sociedad, quien preside la Junta, y actúa como Secretario el señor Christian Donoso Zambrano, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, con lo cual se constata, a las veinte horas diez minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

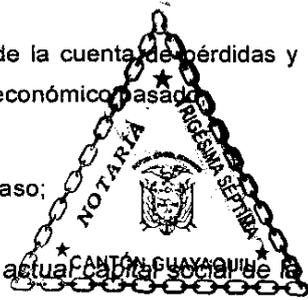
Orden del Día.-

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario y de la Administración, por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2013;



2

2. Conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado;
3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades, de ser el caso;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;
5. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el anterior punto del orden del día;
6. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
7. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
8. Proceder a la elección del Comisario de la Compañía y a la fijación de su remuneración;
9. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.

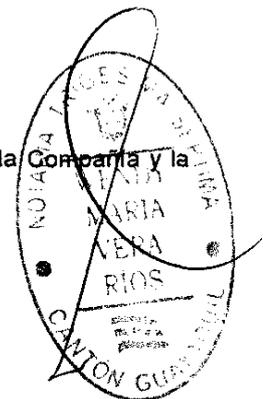


El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Deliberaciones y Resoluciones.-

Primer punto.-

Se conoce, en primer término, los informes que presentan la Comisaria de la Compañía y la Administración por el pasado ejercicio económico del 2013.



2

Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar los informes presentados por la Comisaría y por la Administración.



Segundo Punto.-

Luego, la Junta pasa a conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado 2013.

Resolución.-

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve aprobar con la unanimidad de los votos el balance general, el de comprobación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y más cuentas de la sociedad

Tercer punto.-

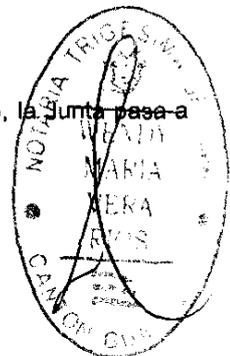
Luego, considerando que de las cuentas aprobadas aparece que la Compañía tuvo en el ejercicio pasado una utilidad antes de impuestos y trabajadores de USD\$ 52.670,75, la Junta, pasa a conocer sobre el destino que se debe dar a las mismas.

Resolución.-

Luego de la votación correspondiente, la Junta resuelve, por unanimidad, darle a dicha utilidad el siguiente destino: a) USD\$ 7.900,61 se destina a pagar el 15% a los trabajadores de la Compañía; c) USD\$ 11.011,62 corresponde al impuesto a la Renta causado; d) USD \$ 21,92 se destina para amortizar pérdidas de años anteriores; e) USD\$ 3.373,66 se destina a la reserva legal; y e) USD \$ 30.362,93 corresponde a las utilidades de los accionistas.

Cuarto Punto.-

Considerando que existen utilidades para los accionistas por USD\$30.362,93, la Junta pasa a resolver sobre el destino que habrá de dársele a las mismas.



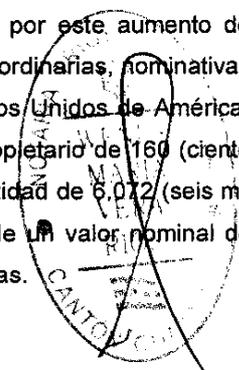
P

Resolución.-

La Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en USD \$30.362 (treinta mil trescientas sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 30.362 (treinta mil trescientas sesenta y dos) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2013; nuevas acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$31.162 (treinta y un mil ciento sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 31.162 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, las que serán pagadas, tal como atrás se puso de manifiesto, mediante la capitalización de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2013, distribución que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas, y a las negociaciones y renunciaciones a las que han llegado los accionistas respecto de las fracciones de acciones generadas en función a los porcentajes de participación en el capital de cada uno de ellos: a) A la señora Amy Margaret Robles Mancheno, actual propietaria de 600 (seiscientas) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad de 22.772 (veintidós mil setecientos setenta y dos) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; b) A la señora Laura Margarita Mancheno Mazón actual propietaria de 40 (cuarenta) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de 1.518 (mil quinientos dieciocho) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y c) Al señor Christian Donoso Zambrano, actual propietario de 160 (ciento sesenta) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de 6.072 (seis mil setenta y dos) nuevas acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.



9

Quinto punto.-

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía.



Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del capital autorizado de la Compañía a la suma de USD \$ 62.324 (sesenta y dos mil trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América).

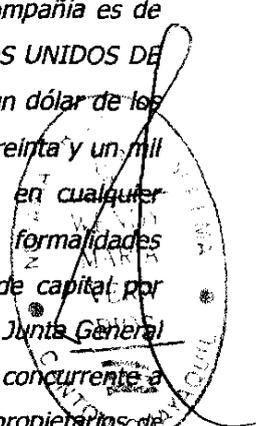
Sexto punto.-

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución, en virtud de los aumentos del capital social y del capital autorizado previamente acordados.

Resolución.-

Una vez discutido este punto, la Junta decide, por unanimidad, reformar la Cláusula Cuarta de la Escritura de Constitución, la misma que en adelante dirá:

"CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y un mil ciento sesenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la treinta y un mil ciento sesenta y dos, inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, y salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con la mayoría de votos del capital social pagado concurrente a la sesión, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que



12

tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese podido o deseado suscribir.

La Sociedad tendrá también un capital autorizado, el mismo que se fija en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA."



Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos arriba señalados, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas. Se autoriza al Gerente General de la sociedad para que suscriba los documentos que fueren necesarios para la formalización de los acuerdos adoptados en esta junta.

Séptimo punto.-

Seguidamente la junta pasa a conocer sobre la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos en función del aumento de capital previamente aprobado.

Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la junta resuelve que se anulen los actuales títulos de acciones, y que se expidan los nuevos que reflejen el aumento de capital antes acordado.

Octavo punto.-

La Junta General pasa luego a resolver sobre el nombramiento del Comisario de la Compañía.

Resolución.-

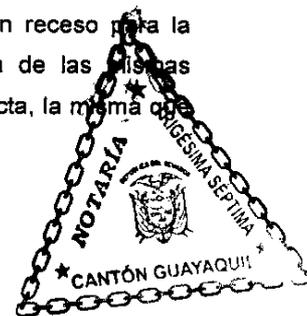
Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad reelegir a la señora Ing. Marjorie Macías Hungría para dicho cargo, resolviendo también delegar al Gerente General la fijación de la remuneración anual de la Comisaría.



[Handwritten mark]

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

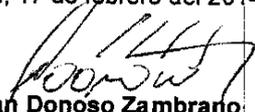


f.-) Ángel Roberto Navarro Espinoza, Presidente de la Junta; f.-) Christian Donoso Zambrano, Secretario - Gerente General; f.-) Laura Margarita Mancheno Mazón, Accionista; f.-) Amy Robles Mancheno.

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de febrero del 2014


Christian Donoso Zambrano
Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992754230001
RAZON SOCIAL: FUMIGRALES S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FUMIGRALES S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DONOSO ZAMBRANO CHRISTIAN ALEJANDRO
CONTADOR: JIMENEZ PITA ROSA MARIA

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 10/04/2012 | FEC. CONSTITUCION: | 14/02/2012 |
| FEC. INSCRIPCION: | 11/04/2012 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 09/01/2014 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ
 Número: S/N Conjunto: PARQUE EMP. CIUDAD COLON Edificio: 4 Piso: 3 Oficina: 301 Referencia ubicación: A
 CUATROCIENTOS METROS DE TEMPLO DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 042136191 Telefono Trabajo:
 042136177 Celular: 0999524996 Email: christian.donoso@fumigrales.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

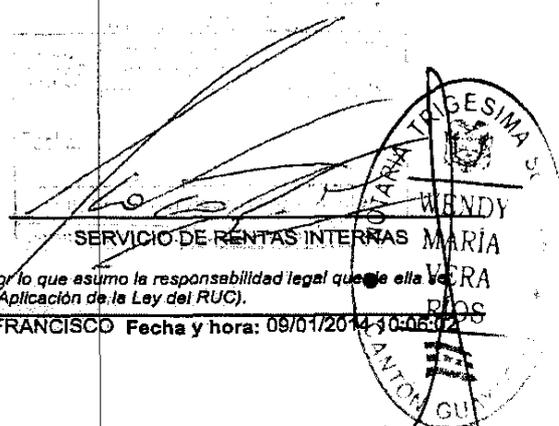
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

| | | | |
|---|--------------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del 001 al 002 | ABIERTOS: | 2 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS | CERRADOS: | 0 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2014 10:05:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992754230001
RAZON SOCIAL: FUMIGRALES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 10/04/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N
Referencia: A CUATROCIENTOS METROS DE TEMPLO DE LOS MORMONES Conjunto: PARQUE EMP. CIUDAD COLON
Edificio: 4 Piso: 3 Oficina: 301 Telefono Trabajo: 042136191 Telefono Trabajo: 042136177 Celular: 0999524998 Email:
christian.donoso@fumigrales.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **BODEGA** **FEC. INICIO ACT.** 09/01/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: AL FRENTE DE PLASTIGAMA
Edificio: SAI BABA Oficina: BODEGA 47 Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 4.5 Celular: 09923213712 Email:
rosa.jimenez@fumigrales.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2014 10:06:02

Guayaquil, 27 de agosto de 2012

Sr. Ing. D
Christian Alejandro Donoso Zambrano
Ciudad



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FUMIGRALES S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para que ejerza el cargo de:

GERENTE GENERAL

Su cargo será ejercido por un período de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de forma individual.

No obstante, en virtud de lo establecido en el Artículo 15.a) de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accionistas dispuso que para la suscripción de contratos con el sector público, usted deberá actuar conjuntamente con el Presidente de la compañía. Asimismo, en adquisiciones superiores a USD \$5.000,00 deberá actuar en conjunto con el Presidente.

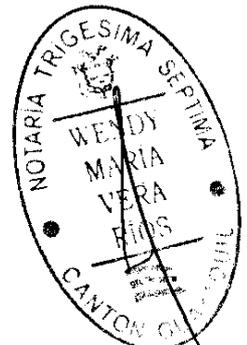
Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gabriel Manzur Albuja, el 01 de febrero de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de febrero de 2012. La sociedad cambió su anterior denominación FUGRAN S.A. por la actual de FUMIGRALES S.A., según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de septiembre de 2012.

Atentamente,

Ing. Amy Roblés Mancheno
Secretaria de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido elegido según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 27 de agosto de 2013.

Ing. Christian Alejandro Donoso Zambrano
C.C.: 1203101063



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.629
FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:10:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FUMIGRALES S.A., a favor de CHRISTIAN ALEJANDRO DONOSO ZAMBRANO, de fojas 126.529 a 126.531, Registro Mercantil número 17.382.

ORDEN: 40629

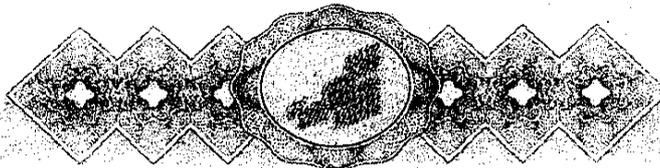


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0658304

MP.IGM.es

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120310103-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO ZAMBRANO
CHRISTIAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

IZQUIETA SANCHEZ
BRENDA ANTONIETA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DONOSO CEVALLOS JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZAMBRANO RIVERA MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-01-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

V133312242

CANTÓN GUAYAQUIL

IDECU1203101033
790222M260121ECU
DONOSO<ZAMBRANO<<CHRISTIAN<ALE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0116 1203101033

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DONOSO ZAMBRANO CHRISTIAN
ALEJANDRO

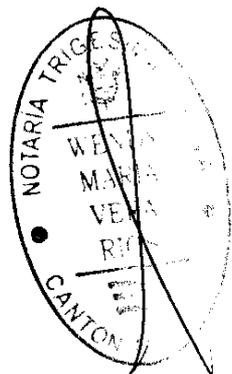
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL TARQUI 3
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

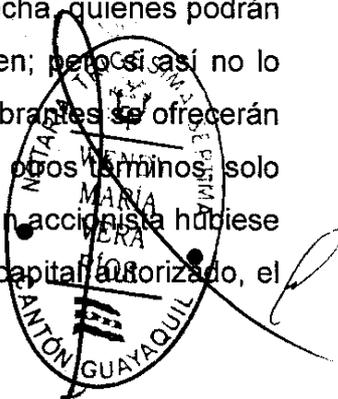
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
2 (US\$1,00) cada una de ellas, las que serán distribuidas entre los actuales
3 accionistas de la Compañía de conformidad con los términos establecidos en el
4 acta de Junta General Ordinaria que se adjunta. Además de lo mencionado
5 precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así queda
6 incrementado, el capital autorizado de la Compañía a la suma de sesenta y dos
7 mil trescientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$62.324,00). Por último, y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta
9 General de mi representada, tengo a bien reformar, como en efecto así quedan
10 reformados, los actuales Estatutos Sociales de la Compañía mediante la
11 modificación de la Cláusula Cuarta de la escritura de constitución, a fin de que
12 esta se lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera: "**CLÁUSULA**
13 **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de TREINTA
14 Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA, dividido en treinta y un mil ciento sesenta y dos acciones de un dólar
16 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la
17 treinta y un mil ciento sesenta y dos, inclusive. La Junta General de Accionistas
18 puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con
19 todas las formalidades legales y estatutarias requeridas para el efecto. En caso de
20 aumento de capital por emisión de nuevas acciones, y salvo expresa resolución en
21 contrario de la Junta General de Accionistas tomada con la mayoría de votos del
22 capital social pagado concurrente a la sesión, las nuevas acciones serán ofrecidas
23 en primer término a los propietarios de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán
24 suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo
25 hicieron uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán
26 a los demás, también en proporción a las que ya tuvieren. En otros términos, solo
27 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese
28 podido o deseado suscribir. La Sociedad tendrá también un capital autorizado, el



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 mismo que se fija en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS
2 VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA." (Hasta
3 aquí la reforma). **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Por medio del
4 presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo juramento y por los
5 derechos que represento de la Compañía FUMIGRALES S.A., en mi calidad antes
6 invocada, que mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de todas
7 sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que el capital
8 social de la Compañía se encuentra correctamente integrado, en los términos
9 resueltos por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de mi
10 representada, en sesión celebrada el diecisiete de febrero del dos mil catorce.
11 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean
12 de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Abogado Gustavo
13 Amador Delgado. Registro número cero nueve – dos mil cinco – diez del Foro
14 de Abogados" **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
15 **ESCRITURA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta
16 voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo
17 lo cual doy fe.-

18

19 p. FUMIGRALES S.A.
20 RUC: 0992754230001

21

22

23 
CHRISTIAN DONOSO ZAMBRANO

24 **C.C.: 120310103-3**

25

26

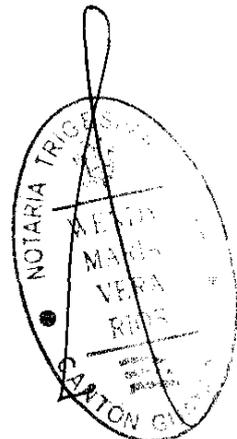
27

28

**AB. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A..- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

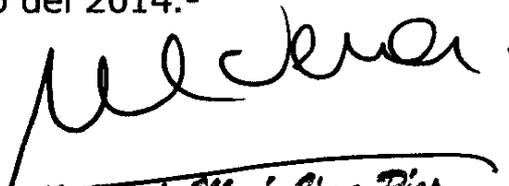
W. Vera
**Ab. Wendy María Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



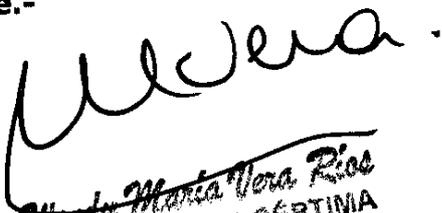
RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FUMIGRALES S.A.**, con fecha de diecisiete de abril del dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCV-INC- DNASD-SAS-14-0005058, emitida el cinco de agosto del dos mil catorce, por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 11 de agosto del 2014.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUGRAN S.A.**, otorgado ante **DOCTOR GABRIEL MANZUR ALBUJA, ABOGADO, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO (E) DEL CANTON**, el día primero del mes de febrero del año dos mil doce, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA FUMIGRALES S.A.**, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha diecisiete de abril del dos mil catorce. Aprobada mediante resolución **Nº SCV.INC.DNASD.SAS.14 0005058**, suscrita por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIA**, el cinco de agosto del 2014- **Guayaquil, 11 de agosto del 2014.- Doy fe.-**


Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.287
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005058, dictada el 5 de agosto del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **FUMIGRALES S.A.**, de fojas **80.149 a 80.189**, Registro Mercantil número **3.173**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41287



Guayaquil, 28 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0918263